



3 SET. 1944

Int. Cl. A45F

Nº 204.096

ANILLO

PROHIBIDA LA COPIA Y REPRODUCCIONES

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: EL ALUMINIO, S.A.

RESIDENCIA: MOLINA DE SEGURA (Murcia) Carrt.

Madrid, Km. 382

ENUNCIADO: CANTIMPIORA ISOTERMICA.

Prioridad: Patente n.º del

D.A.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1 De todo el mundo es conocido el recipiente llamado cantimplora que consiste en un recipiente metálico para enfriar el agua, que queda revestido, generalmente por el exterior, por una envoltura porosa.

5 Este tipo de recipientes está dotado de una boca con rosca para un tapón.

La falta de aislamiento del recipiente, apesar de su envoltura porosa, fácilmente deteriorable, no resuelve el problema que supone que el agua contenida en este recipiente pierda su frescura en poco tiempo.

10 La invención propone una nueva constitución de las cantimploras, tendientes a dotarlas del aislamiento necesario para que el contenido de su interior se mantenga fresco gran cantidad de tiempo.

15 A tal fin, se caracteriza por el hecho de que la cantimplora queda integrada por un cuerpo o recipiente interno, provisto de la correspondiente boca, el cual queda alojado entre sendas valcas moldeadas en un plástico expandible, que actua como materia aislante; quedando albergados los mencionados cuerpos, entre dos semicarcasas unidas periféricamente entre sí, conformando estas últimas, la superficie externa de la cantimplora.

20 Con el fin de que se comprenda con la mayor claridad el objeto de la invención, se acompaña a la presente Memoria, como parte de la misma, un juego de dibujos, en los que se representa la cantimplora isotérmica en alzado con sección parcial a 90°.

25 En dicha figura se vé el cuerpo interior -1- que constituye el recipiente propiamente dicho, alrededor del cual vá dispuesta una envolvente aislante -2- formada

BAD ORIGINAL



1 preferentemente, por dos valvas moldeadas en poliuretano
expandido o similar, cubriendo las cuales se monta un
cuerpo exterior -3-, también dividido inicialmente en dos
partes, y unido por sus zonas de contacto -4-.

5 La boca -5- del recipiente, dotada de rosca con-
vencional, presenta exteriormente un casquillo -6- deter-
minante de la unión del gollete a la boca del cuerpo ex-
terior para cierre hermético.

10 Con preferencia, la boca -5- del recipiente esta-
rá unida desde el principio con el cuerpo exterior.

15 Del mismo modo que se ha indicado que el cuerpo
intermedio aislante -2- estará preferentemente formado
por dos valvas, puede lograrse este elemento, mediante
el montaje previo del cuerpo exterior -3- y la inyección
última del medio aislante.

20 El resultado final será la consecución de una
cantimplora de tres cuerpos determinantes de un recipien-
te exterior, otro intermedio de aislamiento y otro inte-
rior destinado a contener el producto líquido de que se
trate, y en conjunto una cantimplora isotérmica, en que
quedarán reunidas las ventajas que dicha característica
supone para este tipo de recipientes.

25 No se considera necesario hacer mas extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la ma-
teria comprenda perfectamente la idea que se desea paten-
tar, así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse y que han quedado señaladas en la descrip-
ción realizada.

30 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,
se formula la presente solicitud, en demanda de explotación

BAD ORIGINAL



1 exclusiva, de acuerdo con las consideraciones y puntos
que se desea reivindicar, y que se concretan en las pá-
ginas siguientes:

5

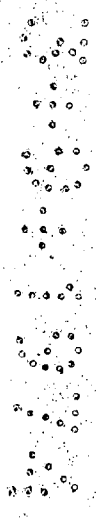
10

15

20

25

30





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

BAD ORIGINAL



1
5
10
15
20
25
30

1ª.- CANTIMPLORA ISOTERMICA, caracterizada esencialmente porque está integrada por un cuerpo o recipiente interno, provisto de la correspondiente boca, el cual queda alojado entre sendas valvas moldeadas en plástico expandible que actua como material aislante; quedando albergados los mencionados cuerpos entre dos semi-carcasas unidas periféricamente entre sí, conformando estas últimas la superficie externa de la cantimplora.

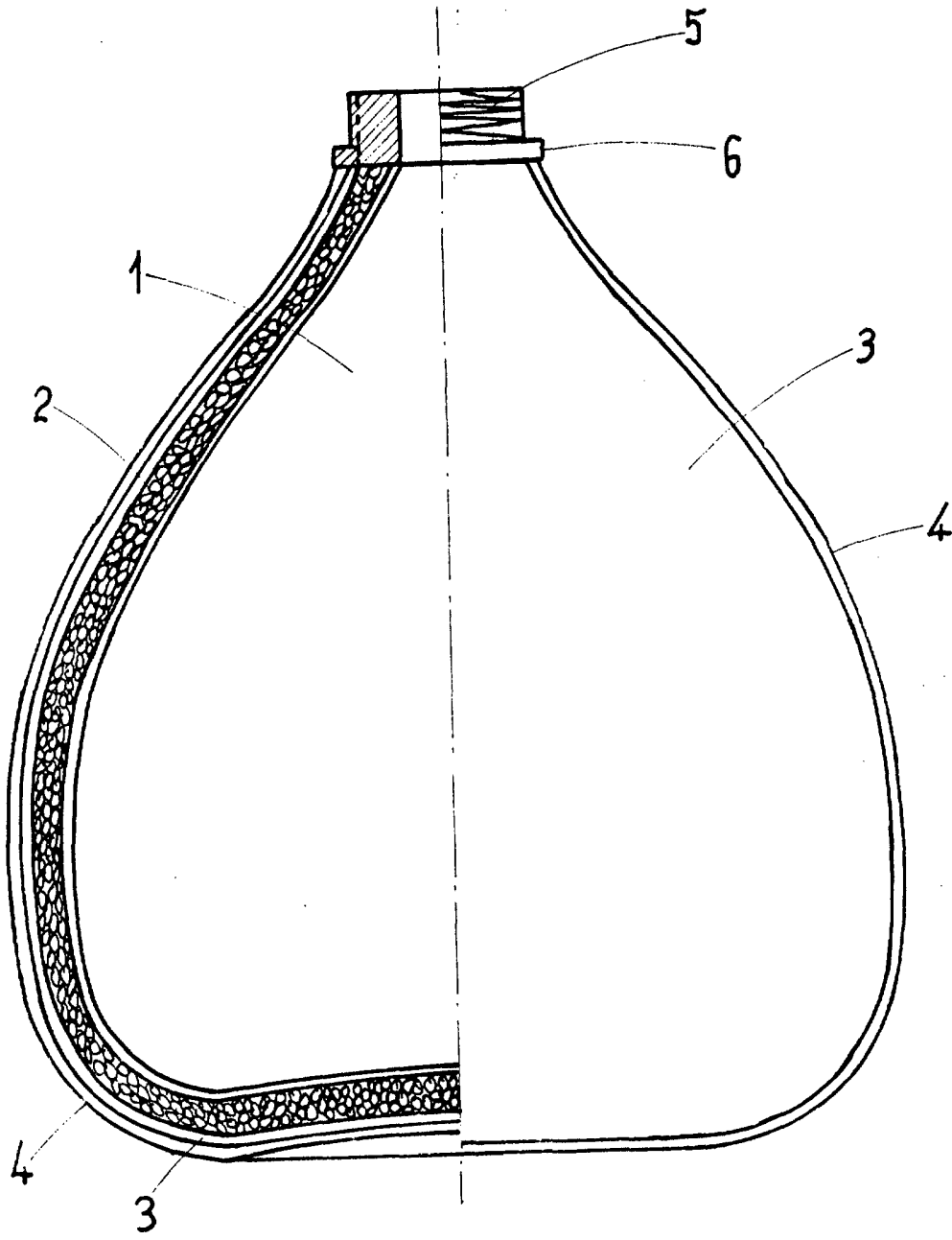
2ª.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, "CANTIMPLORA ISOTERMICA".

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de siete hojas mecanografiadas, y dibujos que se acompañan.

Madrid, 3 septiembre 1.974

BERNARDO UNGRIA

p.p.



ESCALA VARIABLE
Madrid, 21 de junio de 1974
BERNARDO UNGRIA
P. P.

Handwritten signature or initials.